



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

15º período de sesiones

Ginebra, 17 a 20 de octubre de 2017

Tema 5 del programa provisional*

**Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas
con la cooperación internacional en cuestiones impositivas**

Información actualizada sobre algunas publicaciones existentes y previstas del Comité de Expertos

Nota de la Secretaría

1. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social encargado de mantener bajo examen y actualizar propuestas relativas a la tributación internacional. Los anteriores miembros del Comité hicieron progresos considerables en esa esfera, llevando a buen término la presentación, el desarrollo y la actualización de cinco productos en diversos ámbitos prospectivos de tributación internacional que revisten particular interés para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Desde que finalizó el mandato de los miembros anteriores, en junio de 2017, se desarrollaron o propusieron los siguientes nuevos productos:

- a) Una versión actualizada de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
- b) Una versión actualizada del Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
- c) Un nuevo manual sobre determinadas cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas destinado a los países en desarrollo;
- d) La descripción propuesta de un nuevo manual de las Naciones Unidas sobre evitación y solución de controversias, que irá acompañado de una guía sobre el procedimiento de acuerdo mutuo;
- e) Una nueva versión revisada del Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo.

* E/C.18/2017/4.



Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo

2. Uno de los aspectos destacados de la cuarta versión de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación es la introducción de un nuevo artículo 12.A sobre honorarios pagados por servicios técnicos, un elemento exclusivo del modelo de las Naciones Unidas que incrementa la prominencia de la tributación en la fuente en dicho modelo y es un tema de importancia para los países en desarrollo. La nueva versión incorpora también algunas partes del contenido del Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

3. En la actualización de 2017, el Comité de Expertos introdujo varios cambios en la Convención Modelo de las Naciones Unidas a fin de impedir que los contribuyentes utilicen indebidamente las disposiciones de los convenios fiscales bilaterales para obtener beneficios derivados de los tratados existentes. En primer lugar, el título de la Convención ha sido modificado para referirse expresamente a “prevenir la evitación y la evasión de impuestos”. En segundo lugar, se ha añadido un nuevo preámbulo que aclara que los convenios fiscales no tienen por objeto crear oportunidades para evitar o evadir impuestos, incluida la evitación de impuestos mediante la búsqueda de los acuerdos comerciales más favorables. En tercer lugar, se ha incluido en el párrafo 9 del artículo 29 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas una nueva norma general de lucha contra usos indebidos. Esta norma general y las normas específicas contra los usos indebidos incluidas en los tratados fiscales tienen por objeto evitar que los acuerdos y las transacciones se acojan a los beneficios de los tratados en circunstancias en que la concesión de esos beneficios sea contraria al propósito y a la finalidad de la Convención. Estos añadidos a la Convención Modelo de las Naciones Unidas darán más eficacia a las disposiciones de ese instrumento destinadas a prevenir un uso abusivo de los tratados.

4. Otros cambios en el modelo de las Naciones Unidas incluyen:

- a) Una nueva versión del artículo 1, que incluye una cláusula relativa a las entidades fiscalmente transparentes y una cláusula de salvaguardia;
- b) Una versión revisada del artículo 4, que incluye un nuevo criterio definitivo para determinar la residencia, con arreglo al tratado, de los residentes de dos Estados que no sean personas naturales;
- c) Un artículo 5 modificado, cuyo objeto es prevenir la elusión de la condición de establecimiento permanente;
- d) Una versión revisada del artículo 10;
- e) una nueva versión del párrafo 4 del artículo 13 y el consiguiente cambio en el párrafo 5;
- f) Algunos cambios en los artículos 23 A y 23 B;
- g) Un nuevo artículo 29, que incorpora en el modelo de las Naciones Unidas una nueva cláusula de limitación de beneficios, como alternativa a la aplicación de una prueba de objeto principal.

5. Se prevé publicar la nueva versión de la Convención Modelo de las Naciones Unidas en octubre de 2017, con motivo del 15º período de sesiones del Comité de Expertos.

Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo

6. La segunda edición del Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo fue concebida para que tuviese un carácter aún más práctico que la primera y proporcionase una información más amplia sobre la praxis de los países en el ámbito de la fijación de precios de transferencia. Se prestó una atención particular a las experiencias de los países en desarrollo y al trabajo de desarrollo de capacidades en curso en esa esfera. El objetivo fue que el manual responda mejor a las preocupaciones actuales de los países y refleje la rápida evolución de las prácticas en este ámbito.

7. Los cambios introducidos en la segunda edición del manual incluyen un formato revisado y la reorganización de algunas de sus secciones con el fin de darle mayor claridad y facilitar su comprensión, incluida una reestructuración en cuatro partes, de la manera siguiente:

a) La parte A se refiere a la fijación de precios de transferencia en un entorno mundial;

b) La parte B contiene orientaciones sobre principios de diseño y consideraciones de políticas, incluida una orientación sustantiva sobre el principio de plena competencia. Así pues, el capítulo B.1 ofrece un panorama general, los capítulos B.2 a B.7 abordan en detalle los principales temas y el capítulo B.8 muestra cómo algunos países han establecido un marco jurídico para aplicar estos principios;

c) La parte C se refiere a la aplicación práctica de un régimen de fijación de precios de transferencia en los países en desarrollo;

d) La parte D presenta las prácticas de los países, de forma similar al capítulo 10 de la edición anterior del Manual. Se incluye una nueva declaración sobre prácticas nacionales de México y se han actualizado otras declaraciones;

e) El manual incluye asimismo nuevos capítulos sobre servicios dentro del grupo, acuerdos de contribución de costos y el tratamiento de los activos intangibles;

f) Otros capítulos han sido considerablemente actualizados;

g) Se ha añadido un índice con objeto de volver más accesible el contenido.

8. La versión digital del manual fue lanzada en abril de 2017, durante la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, que siguió al 14º período de sesiones del Comité de Expertos. Se prevé publicar una versión en papel en octubre de 2017, con motivo del 15º período de sesiones del Comité de Expertos.

Manual de las Naciones Unidas sobre determinadas cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas destinado a los países en desarrollo

9. Se ha completado y está listo para ser lanzado un nuevo manual sobre la tributación de las industrias extractivas para los países en desarrollo. El manual, el primero en este ámbito, destaca algunas de las cuestiones que deberían tomar en consideración los países en desarrollo al negociar nuevos contratos para la prospección y explotación de los recursos naturales y minerales dentro de sus territorios. Comprende los siguientes temas:

a) Panorama general de las cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas;

- b) Recaudación fiscal;
- c) Cuestiones relacionadas con el establecimiento permanente aplicables a las industrias extractivas;
- d) Transferencia indirecta de activos;
- e) Aspectos tributarios de la negociación y renegociación de contratos;
- f) Cuestiones relacionadas con la fijación de precios de transferencia en las industrias extractivas;
- g) Impuesto sobre el valor añadido en las industrias extractivas;
- h) Tratamiento fiscal del cierre definitivo de industrias extractivas.

10. El objetivo del manual es destacar ámbitos específicos de interés para los países en desarrollo. Se prevé que esta obra se publique en octubre de 2017, con motivo del 15º período de sesiones del Comité de Expertos.

Manual sobre evitación y solución de controversias y guía sobre el procedimiento de acuerdo mutuo

11. El manual sobre evitación y solución de controversias y la guía sobre el procedimiento de acuerdo mutuo son dos productos complementarios que han sido acordados pero no finalizados por los miembros anteriores del Comité de Expertos. Los miembros actuales deben aún determinar muchas de las características tanto del manual como de la guía. Se ha difundido una descripción detallada del manual, para ser examinada y aprobada por el Comité de Expertos en su 15º período de sesiones.

12. Se prevé que el manual propuesto sea un documento evolutivo, que se actualizaría periódicamente a medida que los países en desarrollo adquieran más experiencia en los diferentes mecanismos de evitación y solución de controversias. También podría proporcionar orientación práctica y dar ejemplos reales de estudios de caso instructivos.

13. Se espera que la versión actualizada de la guía sobre el procedimiento de acuerdo mutuo complemente al manual y resulte particularmente útil para los países que participan actualmente en procedimientos de acuerdo mutuo, aunque será al mismo tiempo un documento independiente.

14. La principal diferencia entre ambos productos, tal como fueron originalmente concebidos, reside en que el manual estaría destinado a países que aún no tuvieran mucha experiencia en el procedimiento de acuerdo mutuo y otras formas de solución de controversias, mientras que la guía estaría dirigida a países que ya contarán con ese tipo de experiencia.

15. En julio de 2017, la Universidad de Viena de Economía y Administración de Empresas, el Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) organizaron una reunión sobre tributación y buena gobernanza en Accra, con objeto de recibir contribuciones de los países en desarrollo sobre la descripción propuesta del manual y de la guía. Asistieron a la reunión representantes de 17 países africanos, así como de la UNODC, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, la Comisión Económica para África, el Foro Africano de Administración Tributaria y el Fondo Monetario Internacional. Los países africanos que asistieron a la reunión celebraron esta iniciativa y reconocieron que carecían de experiencia en procedimientos de acuerdo mutuo. Observaron que esperaban que esta situación cambiara en los años venideros, en parte debido al Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios así como al hecho de que las administraciones tributarias africanas estaban desarrollando competencias en

cuestiones de tributación internacional. El sector privado también apoyó la iniciativa e hizo hincapié en la necesidad de contar con programas de capacitación conjuntos en los que participasen la administración pública y el sector empresarial. Los asistentes felicitaron al Subcomité sobre el procedimiento de acuerdo mutuo y la evitación y solución de controversias, convocado por los anteriores miembros, por haber propuesto una descripción constructiva, y destacaron que debería hacerse mayor hincapié en la manera de evitar controversias transfronterizas.

16. Se invita a los miembros actuales del Comité de Expertos a que den seguimiento a esta iniciativa y eventualmente a que organicen otra reunión de un subcomité sobre el procedimiento de acuerdo mutuo, con objeto de continuar los debates sobre ambos productos y concluirlos durante el mandato de los miembros actuales.

Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo

17. El Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo fue publicado en 1979 con objeto de reforzar los conocimientos especializados de los funcionarios de administraciones tributarias en los países en desarrollo. La finalidad principal del manual era ofrecer orientación práctica a los negociadores de tratados de los países en desarrollo, ya que esos instrumentos son determinantes en la cooperación internacional sobre cuestiones tributarias. El manual fue considerablemente actualizado en 2016 a fin de incluir en él orientaciones más prácticas y pertinentes.

18. Durante el 15º período de sesiones del Comité de Expertos, dentro del tema 5 c) iii) del programa provisional, se abordará el tema de una posible actualización de la versión del manual de 2016.

Conclusión

19. En los últimos cinco años la tributación se ha convertido en una de las prioridades políticas internacionales. La tributación ya no es un tema aislado y debatido en foros cerrados, sino que es esencial para el desarrollo y la prosperidad de los países en desarrollo y los países menos adelantados, así como para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las publicaciones mencionadas previamente, aunque son de carácter técnico, tienen por objeto dotar a las administraciones tributarias de los países en desarrollo de los instrumentos necesarios para gravar adecuadamente a sus ciudadanos, negociar tratados fiscales y defender mejor sus propios intereses frente a conflictos de interés de otros participantes. La tributación es un elemento esencial de la movilización de recursos para el desarrollo, lo que incluye lograr un equilibrio entre la necesidad de obtener ingresos presupuestarios y la de generar un clima adecuado para la inversión. Las publicaciones citadas proporcionan herramientas para el desarrollo económico y el crecimiento mediante el uso de instrumentos fiscales. Contar con una orientación de calidad del Comité de Expertos en importantes decisiones políticas y en aspectos técnicos relacionados con ámbitos prioritarios para los países en desarrollo es un elemento clave para garantizar una política adecuada y una administración que funcione sobre el terreno en y para esos países.